

COLUMNA DE OPINIÓN

## La educación legal y la abogacía ante los nuevos desafíos

POR EDUARDO L. GREGORINI  
CLUSELLAS

Todos los años, con el aniversario del nacimiento de Alberdi, celebramos nuestro día y los encuentros motivan reflexiones sobre la realidad profesional y su proyección ante los nuevos y apasionantes desafíos que se nos presentan.

Caracterizando nuestra actividad, hace algún tiempo Ihering remarco que la lucha por el derecho es permanente, siempre inconclusa, y esa lucha hoy encuentra nuevos frentes, ofrece nuevas modalidades y brinda también nuevas oportunidades. La historia muestra en sus registros la realización de actos heroicos en aras de la justicia, pero también señala opuestamente que en su nombre se consumaron muchas atrocidades.

Antes y ahora, permanentemente, distintos operadores jurídicos, desde sus respectivas posiciones aportan abnegadamente su esfuerzo para que impere el derecho, pero también es cierto que junto a quienes trabajan positivamente, siempre existirán aquellos que desconociendo principios éticos desnaturalizan la profesión, y aun siendo minoría, agravan la abogacía toda.

En los distintos campos en que actúan los abogados, serán formadores de opinión, educadores, integrantes de los poderes del Estado, o bien ejercerán la profesión en sus variadas expresiones, y de su actuación dependerán el destino, los bienes y la honra de las personas. Tan importantes responsabilidades requieren la máxima idoneidad, pues conducir supone una formación específica sólida, sustentada en una adecuada educación general. Esa ido-

(Continúa en pag. siguiente)

## LA CRISIS ECONOMICA Y EL REGIMEN LEGAL DE LA MONEDA

POR EDUARDO CONESA (\*)

Nuestro país padeció en el 2001 y el 2002 la mayor crisis económica de su historia. Solamente en el 2002, el PBI cayó en un 11%, después de haber caído un 5% en el 2001. El desempleo y el subempleo sumados superaron largamente el 40%, y el país quedó al borde de la desintegración nacional. Largas colas de desesperanzados ciudadanos buscaban, y siguen buscando, visas en las embajadas de España, Italia y otros países para emigrar, dada la falta de trabajo en nuestro país. Se revirtió así la situación de principios de siglo XX, cuando llegaban millones de inmigrantes deseosos de trabajar en la Argentina que era, en ese entonces, la tierra prometida. En el presente trabajo sostengo que la causa de la crisis económica que nos aqueja está en la falta de comprensión por parte de las autoridades económicas acerca de la esencia de la moneda y las implicancias de su régimen legal. Sostengo que el problema es muy simple y que la Argentina se está ahogando en un vaso de agua. En parte, la paradoja de nuestro país, en el cual se producen 70 millones de toneladas de granos anuales, y donde nuestro pueblo se muere de hambre, se explica porque el problema es en parte macroeconómico, y en parte legal, y ello dificulta el encuentro de una solución interdisciplinaria. Y el drama radica en que, por una parte, muchos de nuestros economistas no saben derecho, y además se nutrieron en los sesenta en los Estados Unidos con teorías novedosas, pero que resultaron ser falsas, y por la otra parte, muchos de nuestros abogados, directamente, no entienden la macroeconomía.

### La sobrevaluación cambiaria

La causa de la crisis puede explicarse esquemáticamente sobre la base de dos graves errores de política económica que se cometieron en el decenio de los noventa. El primero consistió en establecer un tipo de cambio fijado por ley donde un peso valía un dólar, cuando, en realidad, la paridad histórica era de más de dos pesos por dólar. En efecto, diversos ejercicios

### NOTAS

Especial para La Ley. Derechos reservados (ley 11.723).

(\*) Profesor Titular de Economía y Finanzas de la UBA.

económicos con el tipo de cambio de equilibrio apuntaban a un valor superior a dos pesos por dólar. Se produjo así una situación donde el bajo precio del dólar generó un exceso de demanda de dólares. Todo ello por rigurosa aplicación de las dos leyes básicas de la economía: la oferta y la demanda: si el precio de un bien es bajo, habrá exceso de demanda, y si el precio de ese bien es muy alto, habrá exceso de oferta. El precio de equilibrio es simplemente aquel donde la cantidad ofrecida iguala a la cantidad demandada. Las autoridades en 1991 cometieron el error de fijar un precio para el dólar igual a la mitad de su precio de equilibrio. Ello generó, en promedio, durante los 11 años de la convertibilidad un exceso de demanda de dólares por sobre la oferta de unos 10 mil millones de dólares por año. Ya en 1991, las autoridades se dieron cuenta del error de la sobrevaluación, pero pensaron que era necesario ganar las elecciones de septiembre y octubre de 1991 merced a una estabilidad económica aparente. La idea era corregir esta situación después de las elecciones. Sin embargo, hacia fines de 1991, la convertibilidad funcionaba tan bien que sus autores se enamoraron de ella, y decidieron mantenerla. Esto requería organizar una oferta artificial de dólares en el mercado de cambios equivalente al exceso de demanda. Si este exceso de demanda era de 10 mil millones de dólares por año, había que satisfacerlo mediante una oferta adicional y artificial de una suma equivalente. Fue así que desde el Gobierno se montó un programa de endeudamiento externo y "privatizaciones", que en promedio, brindó esa artificial oferta de divisas. El gobierno nacional recibía dólares prestados y los entregaba al Banco Central a cambio de 10 mil millones de pesos. Acto seguido, por una parte, el Gobierno nacional gastaba los 10 mil millones de pesos por año incurriendo en un fuerte déficit fiscal que reactivaba la economía, y por otra parte, el Banco Central vendía los 10 mil millones de dólares recibidos del Gobierno en el mercado de cambios para satisfacer el exceso de demanda de dólares por importaciones sobre exportaciones referido al comienzo.

El sistema funcionó bastante bien hasta 1993. En 1994 se produjo la crisis mejicana por causa de una sobrevaluación cambiaria similar, y ello

proyectó una gran desconfianza en el caso argentino: así fue que la convertibilidad estuvo a punto de estallar en 1995. En 1994, la sobrevaluación cambiaria del Plan Real brasileño salvó milagrosamente a la convertibilidad argentina porque implicó una devaluación implícita del peso argentino, limitada exclusivamente al mercado brasileño, y ello permitió afrontar la crisis. También en esos tiempos, una fuerte alza del precio internacional de los granos tuvo efectos similares a una devaluación, permitiendo un incremento de las exportaciones agropecuarias. Sin embargo todo esto resultó transitorio. Los precios de los granos volvieron a caer. Y en enero de 1999 la economía brasileña no aguantó más la sobrevaluación cambiaria del Plan Real, y Brasil se vio obligado a devaluar su moneda para que recuperase su valor histórico anterior a 1994. Esto implicó una revaluación del peso, y enfrentó al Gobierno argentino nuevamente con el vicio original del peso sobrevaluado de 1991. Mientras tanto, en 1999-2000 continuaba el endeudamiento, y hacia el año 2001, los acreedores externos de la Argentina se preguntaban hasta cuándo era posible seguir prestando a nuestro país. Evidentemente nuestra capacidad crediticia se estaba agotando día a día.

### Las depósitos en dólares y su multiplicación. ¿Depósitos ficticios?

Pero además, la ley de Convertibilidad de 1991 modificó el Código Civil. Las obligaciones en moneda extranjera se consideraban obligaciones de dar cantidades de cosas en el Código de Vélez Sarsfield. A partir de 1991, por el contrario, las obligaciones en moneda extranjera se convirtieron en obligaciones monetarias, donde el deudor sólo podía liberarse entregando la moneda extranjera convenida. Se anuló así el derecho del deudor de sustituir la moneda extranjera por la nacional, que era tradicional en nuestro derecho. Esta fundamental reforma de Código Civil posibilitó la proliferación de los depósitos bancarios a plazo fijo en dólares, que antes no eran factibles, en tanto y en cuanto los deudores, esto es, los bancos, tuvieran derecho de sustituir la moneda extranjera por la

(Continúa en pag. 2) ▶

### COLUMNA DE OPINION

La educación legal y la abogacía ante los nuevos desafíos.  
POR EDUARDO L. GREGORINI CLUSELLAS.....1

### DOCTRINA

La crisis económica y el régimen legal de la moneda  
POR EDUARDO CONESA.....1

### BIBLIOGRAFIA

Caducidad de instancia.  
POR OSCAR A. ZORZOLI. COMENTARIO: NORBERTO NOVELLINO.....6

Derecho documental. Instrumentos públicos, privados y particulares.  
POR PABLO A. CARRICA. COMENTARIO: ANALÍA SABLONE.....6

Prueba Pericial. 2ª edición revisada, actualizada y ampliada  
POR RODOLFO E. WITTHAUS. COMENTARIO: FERNANDO ALFREDO SAGARNA.....7

### JURISPRUDENCIA

DAÑOS Y PERJUICIOS/ Responsabilidad en el transporte — Transporte de carga internacional — Responsabilidad solidaria del transportista contractual y del hecho — Cláusula de exención de responsabilidad — Improcedencia — Usos y costumbres — RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE (CNFed. Civ. y Com.).....7

ACCION DE AMPARO/ Rechazo "in limine" — Necesidad de demandar a un deudor — Pedido de declaración de inconstitucionalidad — LEY DE EMERGENCIA (CNFed. Civ. y Com.).....9

ACCION DE AMPARO/ Rechazo "in limine" — "Pesificación" de un crédito hipotecario en moneda extranjera — HIPOTECA (CNFed. Contencioso-administrativo).....9

INSTRUMENTOS PRIVADOS/ Escrito judicial — Falta de firma de la parte — Acto inexistente — Artículo 1012 del Código Civil — HONORARIOS DEL ABOGADO — Sucesión — Base de la regula-

ción — Bienes existentes al tiempo de la muerte del causante (CNCiv.).....10

DERECHO A LA INTIMIDAD/ Consentimiento tácito a la injerencia en la propia vida privada — DAÑOS Y PERJUICIOS — Responsabilidad por frases y comentarios injuriantes vertidos en un programa televisivo — Daño moral — Uso de imagen sin autorización de la persona retratada — INJURIA (CNCiv.).....10

DEPOSITO DE FONDOS JUDICIALES/ Aplicación de la normativa de emergencia del "corralito financiero" y la "pesificación" — Improcedencia — Citación del Banco Central — QUIEBRA (CNCCom.).....13

CONTRATO DE TRABAJO/ Responsabilidad solidaria por subcontratación y delegación — Fabricante automotriz — Despido directo — Fuerza mayor, falta o disminución de trabajo — AUTOMOTORES (CNTrab.).....14

RESEÑA DE FALLOS.....15

DEPOSITOS DE FONDOS JUDICIALES/ QUIEBRA EXCEPCION DE ARRAIGO

INTERESES/ COSA JUZGADA — DAÑOS Y PERJUICIOS — SOGEDAD

MORA/ HIPOTECA — EQUIDAD

PRESCRIPCION/ EXCEPCION DE PRESCRIPCION

## COLUMNA DE OPINIÓN

## La educación...

(Viene de página anterior)

neidad se configura a partir de un bagaje científico, ejercido con profundas convicciones éticas.

La educación de origen proviene del hogar y continúa en la escuela, pero el nivel terciario será el que moldeará definitivamente la personalidad del futuro abogado. Este ámbito, signado por el mayor albedrío para la adopción de decisiones, brinda experiencias intensas entremezcladas con la aprehensión de conocimientos, y el involucramiento inicial con la realidad social y política del país. Su correcta captación condicionará para bien o para mal el futuro de ese joven, y el de aquellos sobre quienes luego ejercerá influencia.

Si existe consenso sobre la importancia de la educación para el futuro argentino, resulta condenable el desinterés real de nuestra dirigencia por mejorarla, y el de nuestra población por reclamar ese objetivo prioritario. En nuestro contexto educativo, la preparación con que se llega a la Universidad es incompleta, y nuestros claustros con sus carencias y desbordados por exceso de concurrentes, no puede suplir esas deficiencias y además proveer una formación acorde con las actuales circunstancias.

En la segunda mitad del siglo XX se produjo un verdadero estallido en la realidad mundial, que arrastró con sus nuevas expresiones las formas del ejercicio profesional, generando mayores exigencias y permitiendo proyecciones impensadas poco tiempo atrás. Esas proyecciones son oportunidades para unos y frustraciones para otros. Correlativamente el número de quienes egresa de nuestras Universidades con un título bajo el brazo y enormes interrogantes sobre sus espaldas, es desmesurado para las posibilidades de una economía reiteradamente en crisis. Ante esta situación, el campo de acción del abogado, que carece de equipo de trabajo interdisciplinario, y sólo conoce lo básico de las disciplinas esenciales, será estrecho y su aporte a la sociedad se irá reduciendo paulatinamente. Las limitaciones le irán cerrando el círculo y sus únicas posibilidades estarán dadas por la capacitación y la integración en redes de trabajo que le permitan complementar su actuación con especialistas de conocimientos jurídicos cada vez más acotados.

En el mundo de la globalización y la integración, con la multiplicación ilimitada de nuevas formas de negocios internacionales y de contratos atípicos, con los más avanzados enfoques sobre la relación de consumo, la defensa de la competencia o la protección ambiental, donde los métodos alternativos de solución de controversias conviven con el litigio tradicional, en el que se transnacionalizan las acciones por los derechos humanos y la dignidad del hombre; el estudio, la capacitación, la actualización y la conformación de equipos de trabajo constituyen las únicas respuestas posibles.

En el tercer milenio el conocimiento será el principal factor de desarrollo, y si antes era necesaria una actualización constante, hoy se ha hecho insoslayable por el cambio permanente de lo existente y la generación vertiginosa de lo nuevo.

(Continúa en página siguiente)

(Viene de pág. 1) &gt;

nacional. Fue así que unos 10 mil millones de dólares billete que rondaban en la plaza de Buenos Aires fueron a parar a los bancos como depósitos, para ganar un jugoso interés que los dólares billetes no podían ganar. Va de suyo que para poder pagar esos intereses sobre los depósitos, los bancos tenían que prestar los dineros a terceros. Los préstamos debían efectuarse en dólares puesto que una de las reglas fundamentales del negocio bancario consiste en el "calce" de las operaciones. Si el pasivo dado por los depósitos está en dólares, el activo de los bancos, dado por los préstamos, también debería estar en la misma moneda. La dificultad consistía en que los prestatarios no ganaban sus ingresos en dólares, sino en pesos, de manera tal que el "calce" de las operaciones era ficticio, y en rigor, inexistente. Un empleado que había comprado su departamento con un crédito hipotecario en dólares a largo plazo, no iba a poder pagar en caso de devaluación del peso, que era la moneda en que ganaba su salario.

Pero además, operaba el conocido mecanismo del multiplicador de los depósitos bancarios. Si se depositaban en los bancos 10 mil millones de dólares de billetes verdes originales, los bancos reservaban como encaje el 20%, o sea 2 mil millones, y prestaban los 8 mil millones restantes. Estos 8 mil millones recibidos por los nuevos prestatarios volvían a depositarse en el sistema bancario. Y ello posibilitaba que, en una segunda ronda, los bancos otorguen préstamos por el 80% de los 8 mil millones de dólares, esto es por 6400 millones, y reserven como encaje el 20%, esto es 1600 millones. En una tercera ronda, después de efectuados algunos pagos con estos 6400 millones, sus recipiendarios volvían a depositar dicha suma, 6400 millones y los bancos nuevamente procedían a prestar el 80% esto es 5120 millones y a reservar como encaje el 20% o sea 1280 millones. Se trataba en definitiva de la operación del conocido mecanismo de la multiplicación de los depósitos, mediante el cual, sumando las sucesivas rondas de préstamos y depósitos se llegaba a un total de depósitos por 50 mil millones y de préstamos por 40 mil millones. Pero, en verdad, había billetes verdes solamente por 10 mil millones en el sistema. Los 40 mil millones de dólares de depósitos excedentes habían sido creados por los bancos como por arte de magia. Al respecto el voto de la mayoría de la Corte Suprema, en el considerando N° 20 del caso "San Luis" (La Ley, Sup. Especial, marzo/2003; Sup. E. Tutela Const. de los Dep. Banc., abril/2003, p. 59; DJ, 2003-1-585; RDM, Rev. 2/2003, p. 96; RU, Rev. 2/2003, p. 25), roza tangencialmente la cuestión pero, seguramente, por desconocimiento del mecanismo de la multiplicación de los depósitos, interpreta que alguien dice que los depósitos son "ficticios". Es obvio que los depósitos individuales son verdaderos. No ficticios. Simplemente, el total de depósitos excede la cantidad de dólares contantes y sonantes existentes, que es otro problema totalmente distinto, de naturaleza macroeconómica. Los mismos dólares dan la vuelta varias veces y aparecen como quintuplicados.

**La falta de un prestamista de última instancia en dólares**

La multiplicación de los depósitos es práctica corriente en todos los sistemas bancarios modernos, en tanto y en cuanto exista un prestamista de última instancia que pueda emitir la moneda en que se efectúan los depósitos para prestar a los bancos, en caso de corridas bancarias, y de retiro masivo de los depósitos por parte de sus titulares. Lamentablemente, tanto las autoridades del Ministerio de Economía como las del Banco Central, e incluso las de los mismos bancos privados, cometieron un error garrafal al permitir esta proliferación de depósitos en dólares en nuestro país cuando era obvio que el Banco Central de la República Argentina no podía emitir dólares, y, por consiguiente, no podía actuar como prestamista de última instancia en caso de corridas bancarias. El prestamista de última instancia es esencial en todos los sistemas bancarios moder-

nos. Baste recordar que el conocido manual de Economía de Paul Samuelson, con más de 10 millones de copias vendidas en todo el mundo, comienza el capítulo sobre banca central con una conocida frase: "En la historia de la humanidad hubo tres grandes inventos: el fuego, la rueda y la banca central". El error técnico de haber permitido depósitos en dólares es imperdonable y significa que las autoridades del Ministerio de Economía y el Banco Central actuaron con liviandad desde el punto de vista profesional. En cualquier otra profesión habrían sido demandados y condenados por "mala práctica". Con parecida pero a mi juicio algo menor superficialidad, actuaron los directivos de los bancos privados.

**La inevitable depreciación del peso**

La sobrevaluación cambiaria del peso, por una parte, y la falta de prestamista de última instancia, por la otra, se convirtieron en los dos grandes riesgos del régimen monetario de la Convertibilidad. Y ambos riesgos se repenciaron mutuamente. Ello ocurrió cuando nuestro país agotó su capacidad crediticia y no pudo conseguir los 10 mil millones del crédito adicionales del año 2001, ni los del 2002. En ese momento, el mercado advirtió que faltaban dólares. Fue así que la crisis de la deuda externa determinó una crisis bancaria, puesto que el público, ante la evidencia de la escasez de dólares, quiso retirar sus acreencias.

Una vez constatada la escasez de dólares, el mercado, por su cuenta, procedió a depreciar el peso. En el mercado de Montevideo, ya a fines del 2001 el dólar cotizaba entre 2 y 3 pesos. La depreciación del peso era inexorable y estaba determinada por las leyes de la oferta y la demanda. Más exactamente por el exceso de demanda, y la inexistencia de oferta al precio de uno a uno. Estas dos leyes operaron como un terremoto imparable que el doctor Cavallo, Ministro de Economía del Presidente de la Rúa, no pudo conjurar pese al arsenal de triquiñuelas y malabarismos monetarios de dudosa base técnica que utilizó, tales como el "corralito", los canjes de deuda, o la ley sobre la intangibilidad de los depósitos. El gobierno del Presidente Duhalde que siguió, no quiso devaluar pero se vio obligado a reconocer la existencia del huracán alcista. Su Ministro de Economía, Jorge Remes Lenicov, se había pronunciado un mes antes, cuando todavía no detenía ese cargo, categóricamente contra la devaluación. Pero ya como Ministro tuvo que reconocer que el precio de un dólar igual a un peso era totalmente ficticio. Quedó claro, en consecuencia, que la depreciación de nuestro peso operó como un fenómeno telúrico imparable, e inevitable, como lo es un huracán o un terremoto. La diferencia con estos fenómenos de la naturaleza consistió en que el desastroso final de la Convertibilidad era completamente predecible y esperable.

**La propiedad y la quiebra. La hipótesis de inacción del Gobierno**

Ante esta realidad ¿Qué hubiera pasado si el gobierno no tomaba ninguna medida? ¿Qué hubiera pasado si el gobierno no pesificaba? Los depositantes hubieran exigido judicialmente la devolución de los depósitos en dólares, y como los dólares no estaban, los depositantes hubieran pedido la quiebra de los bancos nacionales y extranjeros. A los bancos les quedaba el recurso de tratar de cobrar los préstamos en dólares que eran la contrapartida activa del pasivo bancario de los depósitos. Pero como los prestatarios de los bancos a su vez ganaban sus ingresos en pesos, y el dólar había pasado a cotizar 3 pesos por dólar, se hacía evidente que los prestatarios no iban a poder devolver sus préstamos a los bancos. Los bancos hubieran pedido a su vez la quiebra de los prestatarios. Es evidente entonces que si el gobierno no hacía nada, se habría producido una sucesión de quiebras en cadena de toda la economía que hubiera determinado una caída del PBI del 30 o el 40% en el año 2002. En definitiva ante la inacción gubernamental, en promedio, los depositantes en dólares hubieran podido tal vez recuperar el 10% de sus dólares, perdiendo así la propiedad del 90% restante.

¿Qué sentido tenía reclamar un derecho de propiedad de créditos contra los bancos, si los bancos, estaban en quiebra? Visto desde este ángulo, estamos ante una aparente contradicción: el art. 17 de la Constitución Nacional establece que la propiedad es inviolable, pero también el art. 75 inc. 12 de la Constitución Nacional establece que el Congreso dictará una ley general de bancarrotas. Y tanto la "propiedad" como "bancarrotas", son ambas, conjuntamente, instituciones fundamentales de un sistema capitalista, como el que impuso la Constitución de 1853/60 con las reformas del 94. No hay "derecho de propiedad" ante la "quiebra", sino un simple derecho a cobrar una cuota parte de lo que queda de los bienes del deudor. La propiedad se derrite ante la quiebra, como el hielo desaparece ante el calor.

**La pesificación asimétrica**

En el 2002, el gobierno abrumado por el peso de la crisis dio varios manotones de ahogado tratando de minimizar el daño a la economía nacional. Por ello pesificó. Si lo hubiera hecho simétricamente a la tasa de 1 a 1 tanto para el caso de los créditos como al de los depósitos, los depositantes iban a poder cobrar sumas equivalentes al 30% de sus dólares, pero en pesos. Los deudores de los bancos hubieran podido pagar a los bancos, y las quiebras bancarias se hubieran evitado. Y la caída del PBI hubiera sido del 2 ó el 3%, y no del 40%, como en caso de aplicarse el "Laissez faire, laissez passer".

Lamentablemente, la intervención estatal se llevó a cabo con una enorme torpeza, pues no se explicó claramente a la población qué ocurría si el Estado se abstenia de intervenir. En ese caso, los males hubieran sido mayores, y los depositantes no iban a cobrar el 30%, sino el 10% de sus depósitos, como aclaramos antes. La falta de una necesaria explicación por parte del gobierno impidió la comprensión del tema por parte de la opinión pública, y enardeció a los depositantes. Y los convirtió en creyentes fanáticos de su derecho de propiedad, y de la acción directa, olvidándose que esa propiedad estaba limitada por la quiebra. La furia de los depositantes fue tan grande y la oscuridad del Ministro Remes Lenicov tan lamentable, que éste decidió pesificar asimétricamente los depósitos y los créditos. Los primeros a 1,40 más indexación, y además entregar bonos en dólares a los depositantes en sustitución de sus dólares originales, asumiendo así el Estado obligaciones que no correspondían, sino a los propios bancos. De esta manera el Estado, esto es el conjunto de la comunidad, indemnizó a los depositantes por sus pérdidas, verificándose una vez más la regla del capitalismo prebendario que reina en nuestro país: las ganancias son de los privados, pero las pérdidas son del Estado. Los activos de los bancos, esto es los créditos, se pesificaron uno a uno, lo cual provocó una enorme pérdida a éstos que el Estado en su torpeza tendría que reparar. ¿Es esta reparación justa a la luz de lo que hubiere ocurrido si el Estado no tomaba ninguna medida, y adoptaba la postura liberal clásica?

**El precedente estadounidense**

Las autoridades de nuestro país no conocían un precedente notorio muy importante ocurrido en los Estados Unidos en 1933-35 con motivo de la gran crisis que asoló a aquel país. En efecto, ante la quiebra de más de miles de bancos, se hacía necesario por parte del gobierno expandir la cantidad de dinero para satisfacer su demanda, y de esta manera superar la crisis. Es bien sabido que en noviembre de 1932 hubo elecciones en los Estados Unidos y el incumbente, el republicano Herbert Hoover perdió a manos del demócrata Franklin Delano Roosevelt. Cuenta la historia que, apenas asumido Roosevelt consultó al economista John Maynard Keynes acerca de cómo solucionar la crisis. La respuesta de Keynes consistió en que había que emitir una gran cantidad de dinero. Perplejo, el Presidente Roosevelt contestó "It can not be that easy" (no puede ser tan fácil). Y efecti-

## COLUMNA DE OPINIÓN

## La educación...

(Viene de página anterior)

Ante este panorama y ante tanto tiempo perdido en las políticas educativas de Estado, se impone una nueva formación profesional apoyada en una educación primaria y secundaria, jerarquizada, concebida como objetivo prioritario de gobierno. A la Universidad pública que juega un gran rol en posibilitar la igualdad de oportunidades y la movilidad social, más allá del reconocimiento por lo mucho que hace con los recursos que cuenta, cabe pedirle que acentúe algunos aspectos en la formación de los abogados, entre los cuales me permito destacar: a) La asimilación con convicción de los principios y normas éticas; b) la orientación vocacional. En general el estudiante que ha elegido la carrera desconoce las expresiones posibles de su profesión, su consistencia y verdaderas proyecciones; c) La sistematización de las especializaciones (derecho público, derecho privado y sus disciplinas particulares) y de las derivaciones vocacionales, (práctica activa con sus expresiones, magistratura, administración pública, docencia, investigación), como algo previsto y ofrecido desde el comienzo de la carrera, que se continúe armoniosamente en los cursos para graduados y las maestrías; d) El manejo optimizado de la informática jurídica orientada al mejor aprovechamiento de la doctrina, jurisprudencia y el derecho comparado; e) La adecuación de los programas de estudio en base a una programación sistemática que contemple los objetivos que se señalan.

Grandes maestros del derecho, apuntando a la excelencia, han elaborado propuestas de planes de estudio e ideas sobre la regulación de la matriculación, recomendando para luego del egreso una habilitación gradual a partir del título universitario y una revalida periódica de aptitud, que al igual que los concursos periódicos de los profesores, obligan al estudio permanente mediante la exigencia de acreditar la actualización. La consideración de estas iniciativas excede el marco de este comentario, teniendo en cuenta que uno de los aspectos esenciales del problema pasa por armonizar lo bueno con lo posible y en fijar para las reformas tiempos de realización realistas. Lo único que no admite dilación, si aspiramos a una Argentina distinta, es que el objetivo "educación" en sus distintas instancias sea prioritario en las políticas de Estado y la polémica sobre temas como la Ley Federal de Educación cuyo balance al momento no parece positivo, es impostergable. A su vez la Universidad con la participación de sus tres estamentos, en un análisis alejado de la mezquindad política, debe encontrar las formas de adecuación para optimizar su aporte a la sociedad y a la juventud cuyo futuro moldeará. La participación de la Universidad en la actualización de posgrado es también fundamental, en un rol que puede compartir armoniosamente con los Colegios de Abogados de las distintas jurisdicciones. Estos Colegios, con el control ético de la abogacía, desempeñan una función esencial para el futuro de nuestra profesión y su actividad académica puede ser no menos importante en el rol de dignificar la abogacía y tutelar sus valores esenciales.

Pretendemos con este modesto aporte simplemente instar a la reflexión, al debate y a la acción sobre todo lo concerniente a la educación, la formación universitaria y el rol extendido de la universidad a toda la vida activa del profesional. Ciertamente no son temas menores.

vamente no era tan fácil, porque para emitir billetes de dólar había que eliminar el oro como moneda y devaluar el dólar con respecto al oro, pues de lo contrario, con los dólares emitidos la gente iba a comprar oro. Fue así que el dólar se devaluó de 20,67 dólares la onza de oro a 35 dólares la onza, es decir en un 59%. Y además se prohibió la circulación del oro como moneda en las transacciones internas. Todo el oro del país debía ir a las arcas del Banco de la Reserva Federal para formar parte de las reservas internacionales. Y aquí viene la similitud con la situación argentina. En la mayor parte de los contratos existentes en los Estados Unidos estaba estipulada la "cláusula oro" para proteger a los acreedores en casos de inflación, o devaluación. Estas cláusulas se hicieron muy populares después de la inflación causada por la guerra de secesión del decenio 1860. Cuando el gobierno de Roosevelt estableció que en Estados Unidos debía haber una sola moneda, el dólar, y se suprimieron todas las cláusulas oro de los contratos, y el oro como moneda, los acreedores plantearon que la propiedad era inviolable y que el gobierno no tenía autoridad constitucional para suprimirla. Muchos casos llegaron a la Corte Suprema de los Estados Unidos, pero el "leading case" fue "Norman c. Baltimore and Ohio Railroad Company" (294 U.S.240). En este caso, un tenedor de bonos con cláusula oro emitidos por una empresa de ferrocarriles exigió ser pagado en oro, o su equivalente en dólares a la nueva paridad. La Corte Suprema, en una sentencia memorable, determinó que el derecho del Congreso a fijar el valor de la moneda y a establecer en qué moneda se pagan las obligaciones dentro del país tiene precedencia sobre el derecho de propiedad. Dijo el juez Hughes:

"La devaluación del dólar colocó a la economía interna sobre una nueva base. Los estados y municipalidades percibirán los impuestos en las monedas establecidas; también los ferrocarriles sus tarifas y pasajes; los servicios públicos sus tasas por servicios. Los ingresos con los cuales deben cumplir sus obligaciones están determinados por el nuevo patrón. Empero según los planteamientos presentados a este tribunal, mientras los ingresos están controlados por la ley, sus deudas por bonos en oro deben ser pagados mediante la entrega de una cantidad de dinero determinada por el viejo patrón oro. Sus ingresos, según este punto de vista, estarían fijados sobre una base; sus cargos por intereses por capital de sus obligaciones sobre otra. No se requiere un agudo análisis ni una profunda investigación económica para descubrir el disloque de la economía interna que causaría tal disparidad de condiciones".

También la Corte Norteamericana desestimó la contención del actor de que se estaba violando el "derecho de propiedad" sin justa indemnización. La Corte consideró que la Quinta Enmienda de la Constitución se refería solamente al caso de una apropiación directa del gobierno de una propiedad privada sin indemnización. Este no es el caso, consideró la Corte, simplemente se trata de la pérdida de valor de una propiedad. Una nueva tarifa, una prohibición de exportar o importar o una guerra pueden traer a los individuos grandes pérdidas y más aún pueden hacer que propiedades valiosas queden casi sin valor, pero ¿quién puede suponer? preguntó la Corte, que por causa de esta situación el Estado no puede cambiar una tarifa de importación, o no puede prohibir la importación, o exportación, o no pueda declarar la guerra? Hoy, retrospectivamente, se coincide plenamente con el fallo del juez Hughes; se piensa que de haberse mantenido la cláusula oro y defendido a rajatabla el derecho de propiedad, el caos en la economía norteamericana hubiera sido tan letal que hubiera determinado el fin del capitalismo, y la posible instauración de un régimen socialista en los mismos Estados Unidos. Las predicciones de Marx sobre el fin del capitalismo se hubieran cumplido. El capitalismo se salvó por la visión de John Maynard Keynes, el Presidente Roosevelt y la Corte Suprema de aquel país que entendieron la naturaleza de la moneda y supieron atenuar interpretaciones reaccionarias del derecho de propiedad.

## La unidad de cuenta

Es que en el fondo el problema se reducía a determinar cuál debía ser la "unidad de medida" de los valores: si era el oro, se beneficiaban aparentemente los acreedores. Si la unidad de medida era el dólar, se beneficiaban los deudores. Pero el beneficio de los acreedores en el primer caso era teórico porque los deudores no iban a poder pagar, y por consiguiente los acreedores no iban a poder cobrar. Con la dolarización de la economía americana, esto es con la "pesificación" en los Estados Unidos, los deudores pudieron pagar finalmente, los acreedores cobrar, y la economía norteamericana pudo zafar del caos.

## La moneda internacional como unidad de cuenta

Lo dijo la propia Corte Suprema de los Estados Unidos: se trataba de adoptar una sola unidad de cuenta para las obligaciones internas dentro de la economía americana, esto es, para las obligaciones entre partes residentes en los Estados Unidos. O se elegía el oro o se elegía el dólar. El oro era aceptado como moneda y unidad de cuenta internacional. Pero el problema con el uso de una moneda internacional como segunda moneda interna consistía en que las fluctuaciones de los tipos de cambio suelen ser enormes e instantáneos. No es raro encontrarse con devaluaciones o depreciaciones en moneda local del 100%, del 200%, o del 500%. Por ello es que la opción de usar la unidad de cuenta internacional como unidad de cuenta interna, hace más difícil la solución de los problemas macroeconómicos. Porque el tipo de cambio está sujeto a la regla del "overshooting", lo cual puede desequilibrar fundamentalmente la equivalencia de las prestaciones en los contratos internos celebrados en moneda extranjera. La unidad de cuenta interna debe estar conectada fuertemente al poder adquisitivo del salario que es incomparablemente más estable que el tipo de cambio. En el caso de nuestro país, si la unidad de cuenta fuera el dólar, con motivo de la depreciación del peso del año 2002 los salarios en dólares hubieran caído en un 70%, el valor de los departamentos o las casas otro 70% aproximadamente, mientras que por otra parte, los depósitos en dólares, dolarizados por el establecimiento del dólar como unidad de cuenta, hubieran conservado su valor. Está claro pues, que el sector de los depositantes se habría beneficiado relativamente con la dolarización, pero como dijimos antes, esto es teórico, porque hubiera quebrado el sistema bancario, y en definitiva, la adopción del dólar como unidad de cuenta no habría permitido sino a los depositantes el cobro de un 10% del valor de sus acreencias.

La adopción de una buena unidad de cuenta nacional, y mejor aun, de una moneda nacional eficiente, requiere, como pre-requisito, de la sanidad fiscal. Para ello, el gobierno debe recaudar más de lo que gasta. Debe tener un superávit fiscal primario con el cual poder pagar los intereses de la deuda en la que haya incurrido. El gobierno no debe bajo ningún concepto tomar dinero prestado del Banco Central, o financiar sus gastos con emisión monetaria. Esta es la clave para evitar la inflación, y de esta manera obtener una moneda nacional sana, que pueda inspirar confianza y que puede ser utilizada de manera generalizada en las transacciones internas del país.

## El caso "San Luis" y el caso "Norman"

Contrariamente a lo que ocurrió en los Estados Unidos, donde la Corte Suprema en el fallo Norman contra Baltimore defendió una suerte de "pesificación" de la economía norteamericana, esto es su dolarización, y su desorización, en el caso argentino, la Corte Suprema optó por la solución contraria esto es, por la dolarización, lo cual traduciendo el caso a la similar situación de los Estados Unidos en el decenio de 1930, es como si la Corte norteamericana se hubiera decidido por la "orización" de la economía norteamericana. En otras palabras, hubiera establecido que las obligaciones con cláusula oro debían pagarse

en oro, o en dólares por su equivalente al nuevo tipo de cambio. Como se ve, ambas Cortes Supremas, la estadounidense y la argentina, ante similares situaciones optaron por soluciones antitéticas. Completamente contradictorias. Lo peor del caso es que uno de los jueces de nuestra Corte Suprema el doctor Adolfo Vázquez dijo expresamente en el considerando n° 17 de su sentencia que:

*La cuestión es ciertamente diversa de la examinada por la Corte Norteamericana en los casos "Norman v. Baltimore" (294 us.240) y "Perry v. United States" (294 us. 330) en los que se decidió la validez, frente a la devaluación de 1933, de las llamadas cláusulas oro.*

Es decir que este Juez citó al caso Norman contra Baltimore pero lo interpretó al revés, como convalidando la cláusula oro. Este error en un juez de la Corte Suprema: ¿fue involuntario debido a la incomprensión del tema, y al bajo nivel intelectual de los jueces, o por el contrario fue intencional?

Con respecto al caso "Perry v. United States" (294 us 330) la mayoría de nuestra Corte lo interpreta incorrectamente dado que a pesar de algunas expresiones referentes a que el Estado no puede cambiar sus propias obligaciones contractuales terminó declarando que era imposible fijar el resarcimiento al actor porque habiéndose prohibido la comercialización del oro en todo el territorio de los Estados Unidos así como la importación del metal, no podía mensurarse el daño sufrido por el actor, imposibilidad derivada de la inexistencia de un valor del mercado del oro al estar fuera del comercio, prohibida su tenencia, negociación, exportación e importación.

## El caso "San Luis" y la lucha entre Menem y Duhalde. ¿Dolarización asimétrica?

El caso "San Luis" debe interpretarse como inserto en las luchas políticas que se libraban entre ex presidente doctor Carlos Saúl Menem, y el presidente en ejercicio doctor Eduardo Duhalde. En efecto, si el fallo de la Corte hubiera favoreciendo la pesificación, la reactivación de la economía hubiese sido imparal, y la victoria electoral del candidato respaldado por el Presidente Duhalde arrolladora. Todo ello a caballo de la mejora en ciernes del bienestar general, del comienzo de la creación de empleo, y de la mejora de las perspectivas de la economía. Para frustrar precisamente esta posibilidad, es que la Corte falló el caso "San Luis" a favor de la dolarización. Ello implicaba que los bancos deberían devolver en dólares los depósitos en dólares y que los créditos otorgados por los bancos también debían cobrarse en dólares. A menos que la Corte resolviera la "pesificación" de los créditos, y así incurriera en el absurdo irracional de la dolarización asimétrica de los depósitos combinada con la pesificación asimétrica de los créditos. El ex Presidente de la Corte, doctor Nazareno, hizo declaraciones periodísticas en apoyo de esta contradicción al día siguiente de la publicación del fallo en el caso "San Luis". Como señalamos antes, la dolarización, asimétrica o no, importaba tanto como la quiebra del sistema bancario puesto que los créditos en dólares no serían cobrables en la práctica, y por consiguiente, los depósitos en dólares tampoco podrían ser reintegrados en esa moneda. Esta perspectiva paralizó el crédito bancario puesto que los bancos dejaron de otorgar crédito a la producción con la finalidad de hacerse de reservas para estar en mejor posición de negociar la restitución de los depósitos. El corte del crédito bancario actuó como un freno a la recuperación de la economía y sirvió para que muchos sectores añoraran la conducción económica del decenio de los noventa. Fue así en las elecciones del 27 de abril, el ex presidente Menem pudo imponerse con el 25% de los votos contra el 22% del doctor Néstor Kirchner. De cualquier manera, el desprestigio del doctor Menem a causa del desempleo y la pobreza que generó su gobierno, la deuda externa que el mismo Presidente creó, y la entrega de los sectores claves de la economía nacional, como

(Continúa en pág. 4) ▶

(Viene de pag. 3) ▶

el petróleo y los servicios públicos, a Estados extranjeros bajo el engañoso nombre de "privatizaciones", fueron suficientes para formar un poderoso bloque de votantes anti-menequista que iba a hacer valer su opinión en el *ballotage*. Conocer de esa fuerte opinión nacional en su contra, el ex presidente Menem renunció al "ballotage" entregando la presidencia a su opositor, el presidente Kirchner. De esta manera, la enorme presión de la opinión pública frustró la maniobra política de la Corte Suprema en el caso "San Luis".

#### La indefinición continua y el desempleo también

Sin embargo, por efecto del caso "San Luis", a los tres meses de la asunción del presidente Kirchner, el país continúa en una parálisis de crédito que impide la recuperación económica. Si bien el Presidente Kirchner promovió el juicio político de dos conspicuos miembros de la Corte, los doctores Nazareno y Moliné O'Connor, la Corte continúa sin expedirse definitivamente sobre el tema de la dolarización, porque todavía deben designarse a los jueces reemplazantes. Mientras tanto, la recuperación económica argentina se demora. El país vive una indeterminación acerca de cuál será la unidad de cuenta de la economía argentina: ¿Será el dólar, o será el peso? Vivimos también bajo un régimen bimonetario donde el dólar es moneda de acuerdo con lo estipulado en el art. 617 de la reforma Cavallo al Código Civil. Pero el peso también es moneda y pretende ser unidad de cuenta. Existe pues una importante indeterminación en el sistema económico argentino. La decisión de la Corte a favor de la dolarización y apuntando, tal vez, a la pesificación de los créditos, es el mejor ejemplo de la confusión existente. La unidad de cuenta debería ser la moneda en la que se pagan los salarios, porque el factor de la producción más importante para la economía es siempre el trabajo. El centro de la economía es el hombre y el hombre se dignifica trabajando. Una sociedad donde el 40% de su fuerza de trabajo no consigue trabajar es una sociedad injusta y mal organizada que tarde o temprano estallará y se desintegrará. Es interesante mencionar que en los Estados Unidos, paradigma de país capitalista, la primera prioridad de la política macroeconómica es alcanzar el pleno empleo y la plena producción. Esto lo dice la "Full Employment Act" del año 1946, o sea que en el país del capitalismo, se reconoce legalmente la primacía del trabajo.

#### El desempleo es un problema de política monetaria. El bimonetarismo

La preponderancia del trabajo y del pleno empleo en la política económica tiene profundas implicancias sobre la moneda y la política monetaria. No en vano, el principal libro de economía del siglo XX fue la "Teoría General del empleo, el interés y la moneda" de John Maynard Keynes, publicado en 1936, en medio de la gran depresión norteamericana de aquel decenio. La tesis central de este libro está implícita en su título, pues el desempleo, en el fondo, es un problema monetario y de tasas de interés. El desempleo, según Keynes, se debe a la ineptitud de la política monetaria de un país.

De lo anterior se desprende la importancia de contar con una moneda propia y única. En un país con dos monedas, una extranjera y otra nacional como en la Argentina actual, no puede haber política monetaria, ni tampoco pleno empleo. ¿Cómo va a ver política monetaria si una de las monedas que circula es el dólar y el gobierno no tiene la más mínima idea de cuántos dólares billetes circulan en nuestro país? Según unas estimaciones del Banco Central serían 30 mil millones de dólares. Según otras estimaciones serían sólo 20 mil millones. ¿Sobre qué base el Banco Central va a aumentar o disminuir la cantidad de dinero si no sabe cuánto dinero en dólares circula en el país? El Banco Central conoce cuál es la circulación monetaria en pesos, pero ignora cuál es la circulación monetaria en dólares. Y esta ignorancia lo

tiene paralizado. Por ello es que no hay una verdadera política monetaria contra el desempleo.

Por otra parte, la experiencia con los depósitos en dólares y los créditos en dólares ha dejado una importante enseñanza al público y a las autoridades. Casi nadie se atreve ahora a realizar depósitos en dólares en los bancos y éstos son muy cautos al recibirlos. Ahora las autoridades y el público comprenden el riesgo de no contar con un prestamista de última instancia. En consecuencia la importante masa monetaria de 20 mil o 30 mil millones de dólares billetes que existirían en la plaza de Buenos Aires no sirve para generar crédito en nuestra economía, y de esta manera movilizar recursos, porque esos billetes no se depositan en los bancos. El mismo Banco Central, confundido con las estadísticas monetarias, incluye los depósitos en dólares dentro del M1 y el M2 pero, por supuesto, no puede incluir a los billetes de dólar, puesto que no sabe cuántos son.

#### La ley de Gresham

Como si los inconvenientes del bimonetarismo y la imposibilidad de hacer política monetaria fueran pocos, en macroeconomía opera la vieja ley de Gresham del año 1559, que establece que la mala moneda desplaza a la buena. Esto significa que en nuestro país, la moneda que se usa preponderantemente para las transacciones es el peso. Es la moneda que la gente gasta, y es la moneda de la cual la gente tiende a desembarazarse. En cambio el dólar, que es la buena moneda, es aquella con la cual el público tiende a atesorar y a efectuar sus ahorros. En consecuencia, existe una moneda con una altísima velocidad de circulación, que es el peso, y otra moneda con una bajísima velocidad de circulación, que es el dólar. Si hubiera una sola moneda para gastar y para ahorrar habría también una sola velocidad de circulación, que sería un promedio de la velocidad de circulación de ambas.

#### El riesgo de hiperinflación

El problema con la alta velocidad de circulación del peso consiste en que crea un riesgo de hiperinflación. En efecto, si el gobierno llegara a monetizar su déficit fiscal, es decir si se le ocurriera la mala idea de financiar dicho déficit con emisión monetaria, dicha emisión resultaría repotenciada en sus efectos inflacionarios por la alta velocidad de circulación del peso, y podría desembocar fácilmente en hiperinflación. Luego, es evidente que un país con un régimen bimonetario está siempre cerca de la hiperinflación en la mala moneda, que es la que puede emitir su banco central. El terror a la hiperinflación, a su vez, actúa como un segundo factor paralizante de la política monetaria que entonces no puede ser utilizada como instrumento en la lucha contra el desempleo. En definitiva, la parálisis y la inexistencia de la política monetaria y crediticia es la verdadera causa del desempleo. A su vez, el desempleo obliga a las autoridades a implementar los llamados planes "Trabajar" o los planes "Jefes y Jefas" con los cuales se otorga un subsidio a gente que en verdad, no trabaja. Ello crea un mal precedente puesto que el público no desea recibir subsidios. Quiere ganarse su pan con su propio trabajo. Los subsidios afectan la autoestima de la gente. Y gente con baja autoestima personal es propensa a recurrir a asaltos y a secuestros como medio de vida. Basta que una pequeña proporción de los desempleados decida pasar a la vida delictiva, para que la situación del país en materia de seguridad sea un desastre. Todo ello, repito por falta de una adecuada política monetaria, que a su vez es consecuencia de la falta de una moneda única.

#### El Banco Central: ser o no ser

La banca central es un engranaje institucional indispensable para la existencia de toda nación moderna. Un país sin Banco Central estará sujeto a un desempleo estructural y a grandes ciclos económicos, y finalmente estará condenado a desintegrarse y a desaparecer. En los tiempos antiguos, cuando no había banca central, las naciones podían subsistir merced a las constantes guerras o a obras públicas faraónicas que permitían mantener ocupada a su población. En tiempos modernos, cabe reiterar, la banca central se hace imprescindible, no solamente para regular el ciclo económico y promover el pleno empleo, sino también porque el sistema bancario privado moderno tiene las reservas fraccionarias. En otras palabras, los bancos no conservan el dinero depositado en ellos, sino que lo prestan a terceros a cambio de un interés, y sólo conservan como reserva una fracción del dinero depositado. Esto sería extremadamente riesgoso en caso de que el público pida la restitución simultánea de todos los depósitos, pues esos dineros están invertidos. A menos que existiese un Banco Central con capacidad de emitir moneda y, por ende, con capacidad de prestar a los bancos a los efectos de estos puedan restituir y así calmar a sus nerviosos depositantes. Una vez que los depositantes advierten que su dinero les es devuelto, inmediatamente, retornan a los bancos para depositarlo nuevamente, y la crisis bancaria termina rápidamente. El punto fue tratado antes en este estudio. Si no hay Banco Central habrá un caos de quiebras simultáneas y en cadena que destruirán a la Nación que tenga la mala idea de ignorar la institución de la banca central. Por eso es que la moneda propia es símbolo de la soberanía. Se sigue de esto que no hay nación con existencia plena en los tiempos modernos si no existe un Banco Central que respalde su macroeconomía y emita su única moneda.

#### El dólar y su "cosificación"

Las monedas extranjeras no pueden ser monedas en otro país; simplemente deben ser cosas. Esto lo estableció claramente el Código de Vélez Sarsfield, según el cual las deudas en moneda extranjera eran deudas de cantidades de cosas (art. 617), y donde se trataba a la moneda extranjera como una cosa, y no como otra moneda. En el Código de Vélez Sarsfield, el deudor siempre tenía el "derecho de sustitución" de la moneda extranjera por la moneda nacional (art. 608). El tipo de cambio al cual se hacía la sustitución fue variando según las distintas épocas, dependiendo si existiese o no el control de cambios.

El derecho de sustitución de la moneda extranjera en las obligaciones de dinero debiera reglamentarse cuidadosamente en nuestro país a los efectos de desalentar el uso de la moneda extranjera en las transacciones internas, puesto que ello obstaculiza el desarrollo de la política monetaria y la posibilidad de alcanzar el pleno empleo. Una forma elegante de desmonetizar la moneda extranjera y convertirla en una "cosa" se verificaría si el deudor en moneda extranjera por obligaciones entre partes residentes en el país tuviera siempre el derecho de sustituir a la moneda extranjera por la moneda nacional a los efectos del pago de su obligación al tipo de cambio vigente al tiempo del nacimiento de la obligación. Esto implicaría, por ejemplo, que en un boleto de compraventa de un departamento no resulte conveniente estipular el pago del saldo del precio en dólares, porque el deudor podría siempre pagar en pesos al tipo de cambio vigente al tiempo de la firma de ese boleto de compraventa. De la misma manera, los depositantes no podrían constituir depósitos en dólares, porque el banco siempre podría devolverles pesos al

tipo de cambio vigente a la fecha de la constitución del depósito. Y así sucesivamente. Un deudor hipotecario en dólares podría siempre pagar los servicios del crédito hipotecario en pesos al tipo de cambio vigente al momento de la constitución de la hipoteca. Queda claro, pues, que si este derecho de sustitución de monedas es de orden público y no puede ser derogado por convención de partes, la moneda extranjera quedaría desnaturalizada como moneda. Quedaría *cosificada*. Por ello es que proponemos que el art. 617 de nuestro Código Civil quede redactado más o menos de la siguiente manera:

*"Las obligaciones internas en dólares, o en monedas extranjeras, podrán cancelarse en moneda nacional a su vencimiento, a opción del deudor al tipo de cambio vigente al tiempo de la contratación de la obligación. Se entiende por obligaciones internas aquellas estimadas entre partes residentes en el país. El presente artículo es de orden público".*

Un artículo así tornaría completamente inútil el uso del dólar, o el euro, u otras monedas extranjeras en las transacciones internas del país y consolidaría el uso de la moneda nacional, su demanda interna, y la potencia de la política monetaria. Si se sancionara un artículo como el propuesto, todas las transacciones en que se use moneda extranjera serían simples permutas y deberían realizarse al contado. Es evidente que de esta manera, el uso de la moneda extranjera dentro de los límites del territorio del país sería fuertemente desestimulada.

#### Sanidad fiscal, autarquía del Banco Central e indexación

En realidad, el uso de la moneda extranjera en el territorio nacional se fue generalizando en la medida en que la moneda nacional estaba sujeta al deterioro de la inflación. Contra este deterioro existen dos remedios: el primero es hacer que la moneda nacional tenga estabilidad en su poder adquisitivo. Para ello no hay otra receta que la sanidad fiscal. Es decir que el Estado se financie exclusivamente con la recaudación de impuestos, y que se aleje definitivamente de la tentación de tomar dinero prestado del Banco Central. Esto puede hacerse reformando las leyes de banca central y reformando el Código Penal de manera tal de establecer severas penas para las autoridades, tanto del Banco Central como del Poder Ejecutivo que usen la emisión monetaria para el financiamiento de los gastos del Estado. La prohibición de que el Estado utilice al Banco Central para financiar sus gastos está en las leyes orgánicas de banca central de todos los países desarrollados. Quizás la ley más estricta haya sido la del Bundesbank de Alemania, país que se volvió ultraconservador en materia monetaria a raíz de la desgraciada experiencia hiperinflacionaria de 1923, cuando la moneda de este país llegó a sufrir una inflación del 20% diario.

Sin perjuicio de la estrictez de las normas del Banco Central y de las del Código Penal en contra de la emisión de dinero para financiar el gasto público, existe una segunda alternativa contra el uso de la moneda extranjera como cláusula de estabilización de las relaciones contractuales. La solución es simple: permitir la indexación de las obligaciones en moneda nacional con el índice de precios al consumidor, o con un índice de variación salarial. La indexación con el índice de precios al por mayor, o con un índice que contenga solamente precios de bienes transables internacionalmente debería ser desalentada, porque el precio de los bienes transables, y el índice de precios al por mayor, reflejan con bastante precisión a los movimientos en el tipo de cambio, y esta última variable suele oscilar muy violentamente, y con ello puede destruir el equilibrio de las prestaciones en los contratos que se quiere, precisamente, favorecer. En otras palabras, el mantenimiento del sinálgama requiere orientarse hacia el uso de la indexación por el índice de precios al consumidor, o por el índice de variación salarial. Nunca hacia índices de precios al por mayor o de "commodities", salvo

que la naturaleza específica de los negocios así lo aconseje y ello se estipule con plena conciencia y conformidad expresa de las partes.

#### Redescuentos a bajas tasas de interés para la producción

Una vez reformado el Código Civil en el sentido expuesto anteriormente y una vez que esté consagrada la posibilidad de estipular cláusulas indexatorias amparadas en el art. 1197 del Cód. Civil, y consolidada la sanidad fiscal, sería posible comenzar a utilizar seriamente la política monetaria para regular la macroeconomía y asegurar el pleno empleo. Sería posible, por ejemplo, que el Banco Central establezca sistemas de redescuentos a muy bajas tasas de interés para créditos hipotecarios sobre viviendas nuevas, de manera tal de inducir a inquilinos a comprar su propia vivienda, reduciendo el importe que paga en concepto de alquiler, y transformándolo en la cuota de un préstamo hipotecario a largo plazo, y con baja tasa de interés. Esto permitiría una fuerte reactivación en el sector de la construcción, que es eminentemente utilizador de mano de obra. Estos redescuentos no causarían inflación porque se concederían después que en el mercado se ofrezcan las casas y departamentos nuevos. Es decir que habría una emisión monetaria para implementar los redescuentos, pero al mismo tiempo una mayor oferta de nuevos bienes en el mercado. Un sistema similar podría emplearse para financiar la venta de automóviles nuevos. En nuestro país, por ejemplo, existe una capacidad productiva de 700 mil automóviles al año, pero solo se venden 100 mil, por falta de crédito. Si se estableciera un sistema de redescuentos a mediano plazo sobre prendas de automóviles nuevos y bienes de capital producidos en el país, sería factible reactivar considerablemente a toda la industria nacional dados los fuertes eslabonamientos interindustriales de las fábricas automotrices y de bienes de capital. Lo importante sería que el redescuento de los créditos prendarios sólo pueda efectuarse después de el automóvil esté fabricado y ofrecido en el mercado para su venta.

#### El Banco Central y la fábrica de queso verde

Las altas tasas de interés se generan por dos causas: la primera principalmente porque hay expectativa de inflación, pero si se corta la expectativa de inflación con la prohibición al Banco Central para que preste al gobierno, solamente queda otra y única causa para las altas tasas de interés, que es la escasez de dinero. La escasez de dinero es considerada por Keynes como una verdadera tontería, y está íntimamente unida al desempleo. Así por ejemplo Keynes decía en una famosa frase críptica de su tratado:

*"el desempleo se produce, es una forma de decir, porque la gente quiere la luna; los hombres no pueden ser empleados cuando el objeto del deseo, es decir el dinero, es algo que no puede ser producido, y cuya demanda no puede ser prontamente satisfecha. No hay otro remedio que persuadir al público que el queso verde es prácticamente la misma cosa y que hay que tener una fábrica de queso verde, es decir un Banco Central bajo el control del público" (1).*

En esta frase extraña de Keynes resume el contenido de su obra: la cantidad de dinero y el Banco Central deben ser utilizados para combatir el desempleo: si la gente quiere queso verde hay que fabricar queso verde y ofrecerlo. O para ponerlo de otra manera, si aumenta la demanda de dinero, el Banco Central debe satisfacerla aumentando la oferta, o de lo contrario, correr el riesgo de generar desocupación.

#### NOTAS

(1) KEYNES, John Maynard, "The general theory, employment, interest and money", 1936, Edición Harcourt 1964, p. 235.

(2) KRUGMAN, Paul, "Peddling Prosperity", p. 29, Norton 1994. Sweeney Joan y Richard, "Monetary Theory and the Great Capitol Hill Baby Sit-

#### La esencia de la moneda

La moneda es una institución esencial en una sociedad basada en la división del trabajo. Si la gente produce y se especializa en la producción de bienes que no necesita para su consumo, debe necesariamente por otra parte poder intercambiarlos con facilidad por aquellos que sí sirven para satisfacer sus necesidades. Por ello es esencial que exista un instrumento de cambio de aceptabilidad general.

Keynes vio la necesidad de que el gobierno provea una cantidad óptima de dinero para asegurar el pleno empleo sin inflación, o con muy poca inflación, y precisamente la función del Banco Central es asegurar esa oferta óptima. Keynes observaba que la cantidad de dinero no se regula automáticamente por el mercado, como en el caso de los demás bienes y servicios. En el caso de las naranjas, si hay escasez, su precio será alto y ello estimulará la producción de más naranjas. El mercado se autorregula. Pero en el caso de la moneda, su escasez determina altas tasas de interés que en todo caso estimulan una mayor velocidad de circulación del dinero existente, pero difícilmente la producción de más dinero. A menos que el Banco Central esté alerta a la señal que dan las altas tasas de interés, y responda con

*Un primer error de política económica consistió en establecer un tipo de cambio fijado por la ley donde un peso valía un dólar; cuando, en realidad, la paridad histórica era de más de dos pesos por dólar.*

acciones de política deliberada y consciente hacia la creación de más dinero, habrá desempleo y recesión. Queremos curar el desempleo en condiciones de alta astringencia monetaria es como querer tocar la Luna con la mano. Esto es lo que quiso decir Keynes con su críptica advertencia con el desempleo, la Luna, la fábrica de queso verde y el Banco Central, bajo control público en la cita que hicimos en este trabajo.

Un individuo puede incrementar su efectivo gastando menos pero sólo lo hace tomando el efectivo que otra gente detentaba. Obviamente, no todo el mundo puede hacer esto al mismo tiempo. Así, ¿qué pasa cuando todo el mundo trata de acumular efectivo de manera simultánea restringiendo sus compras y la cantidad de efectivo es fija? Se produce una brutal recesión económica.

Algunos autores (2) han logrado explicar intuitivamente la función del dinero con el ejemplo de una cooperativa de padres de familia que deben cuidar a sus hijos pequeños en una sociedad como la de Washington D.C. donde hay gran escasez de servicio doméstico. Los viernes y los sábados a la noche los padres jóvenes no pueden salir al teatro, o a bailar, o a cenar afuera, pues no hay quien les cuide los chicos. Deciden entonces constituir una cooperativa para cuidarse mutuamente sus vástagos. Los padres que se quedan en sus casas reciben los hijos de los demás, que salen. Estos últimos les pagan con cupones emitidos por la cooperativa. Estos cupones servirán a los que se quedaron en su casa para pagar por el cuidado de sus hijos a otra pareja la próxima vez. ¿Pero qué pasa si hay escasez de cupones y todas las familias deciden que es mejor quedarse en casa para ganar cupones esperando que otras familias les traigan sus hijos? Sucederá que todos se quedarán en sus casas mirando el techo, nadie saldrá, y ninguna familia ganará más cupones. La cooperativa se habrá paralizado por culpa de la falta, o escasez, de cupones. La solución económica a este problema es la provisión de más cupones por parte de la cooperativa. Inversamente, si existen excesiva cantidad de cupones en circulación

todo el mundo pretenderá salir, pero nadie podrá encontrar padres que quieran quedarse. Esta es la situación de inflación. Estas situaciones en la cooperativa reproducen exactamente lo que pasa en un país cuando aumenta la demanda de dinero y el Banco Central no es capaz de aumentar la oferta o cuando aumenta excesivamente la oferta, sin que aumente la demanda. La desocupación y la depresión económica paralizarán la economía de ese país. O la inflación perjudicará al conjunto. En estas circunstancias, la obligación del Banco Central es ofrecer más, o menos liquidez. Este ejemplo pinta de cuerpo entero la esencia de la moneda y el meollo de la teoría keynesiana al respecto, que es completamente válida en el mundo actual.

#### Emisión monetaria, reactivación e inflación

El aumento de la oferta monetaria produciría un fuerte shock reactivador y una considerable baja en las tasas de interés en el mercado. No se produciría inflación porque, como bien enseñaba Keynes, ello no ocurre cuando hay desempleo. Decía literalmente Keynes:

*"en tanto y en cuanto haya desempleo, el empleo se incrementará en la misma proporción que la cantidad de dinero y cuando hay pleno empleo, los precios se incrementarán en la misma proporción que en la cantidad de dinero" (3).*

Esto quiere decir que cuando se llega al pleno empleo, este sistema de redescuentos debe frenarse. Pero una

vez que se llega al pleno empleo, la cantidad de ahorro que genera de por sí la economía permite la financiación auténtica y autosostenida de esta mayor producción, sin necesidad de crear dinero.

#### Las altas tasas de interés

El "shock" de redescuentos que proponemos produciría una repentina baja en las tasas de interés que los bancos cobran en la actualidad. Hoy en día la tasa promedio de los adelantos en cuenta corriente a las empresas por parte de los bancos es del 50% anual. La tasa de interés que se cobra por tarjetas de crédito era en promedio, del 60% anual, aunque el Ministro de Economía acaba de anunciar una rebaja al 35%. La tasa de interés sobre un crédito hipotecario a largo plazo del 20% anual. Estas tasas son completamente inconsistentes con el pleno empleo y el crecimiento económico, especialmente teniendo en cuenta la baja tasa de inflación vigente que no llega al 5% anual. Estas tasas de interés son francamente usureras y contrarias a lo que aconseja la doctrina económica. La misma "Teoría General" de Keynes puede ser vista, en retrospectión, como un tratado contra la usura.

#### Las altas tasas de interés frenan la producción

En la economía, cuando un producto escasea, sube su precio y ello empuja a los productores del mismo a producir más, a ofrecer más de ese producto en el mercado y esta mayor oferta termina por hacer bajar los precios. No ocurre lo mismo, dice Keynes, con el aumento de la tasa de interés nominal. El aumento de la tasa de interés nominal no estimula la producción de más dinero, y, en cambio, retarda la producción de todos los otros bienes. Para ponerlo en las palabras exactas de Keynes:

*"el aumento de la tasa de interés nominal retarda la producción de todos los objetos cuya producción es elástica, sin ser capaz de estimular la producción de dinero cuya producción es por hipótesis perfectamente inelástica" (4).*

Tan fuerte es la postura contra la usura de Keynes que nuestro autor trae a colación la

postura de la iglesia medieval con estas palabras:

*"yo fui educado en la creencia de que la actitud de la Iglesia medieval hacia la tasa de interés era intrínsecamente absurda y que las sutiles discusiones que tenían el propósito de distinguir el retorno de un préstamo de dinero con el retorno de inversiones activas, eran meramente esfuerzos jesuíticos de encontrar una escapada práctica a una teoría tonta. Pero ahora yo leo estas discusiones como un honesto esfuerzo intelectual para separar lo que la teoría clásica confundió totalmente, esto es, la tasa de interés y la eficiencia marginal del capital" (5).*

Si aceptamos la tesis keynesiana de que el interés es un fenómeno monetario que depende de la preferencia por la liquidez, y que depende de la cantidad de dinero existente con la relación del PBI, y si por otra parte, el Banco Central tiene la facultad de regular la cantidad de dinero, toda política de tasas de interés excesivamente elevadas hacia la actividad productiva parece un masoquismo y una flagelación social absurda. Sin embargo, el punto a cuidar consiste en que si el gobierno controla la cantidad de dinero puede terminar utilizando esa facultad para financiar sus propios gastos, y no la actividad productiva privada, y así podría llevar a la sociedad a una situación de inflación y desorden incompatible con el desarrollo y el interés general.

#### Tasa de interés baja y tipo de cambio alto pero declinante

La adopción de una política monetaria de bajas tasas de interés tendría un fuerte impacto inicial sobre el tipo de cambio, generando una devaluación adicional del peso. Pero pasado el shock inicial, el tipo de cambio tendería a declinar lentamente a medida que el desarrollo económico se vaya consolidando. Cuando se inicia una etapa de desarrollo económico con tipo de cambio alto, se está favoreciendo la producción de los sectores de la industria manufacturera y de la agricultura, que de esta manera pueden competir internacionalmente. Estos sectores pueden así gozar de grandes ganancias que en buena medida se vuelven a reinvertir en ellos. Por otra parte, está comprobado que los sectores con mayor crecimiento en la productividad de todas las economías nacionales en los últimos 50 años han sido precisamente la industria manufacturera y la agricultura. Alta reinversión y alta rentabilidad en estos sectores, a su vez, llevan a la larga a un descomunal aumento en la oferta de bienes de la industria manufacturera y la agricultura, con lo cual, en el largo plazo, los precios de estos bienes tienden a bajar, y, paralelamente, el tipo de cambio real también. El público argentino se daría cuenta que nuestro país habría empezado un proceso de desarrollo económico similar al de Japón. Este país en 1950 tenía un tipo de cambio de 366 yenes por dólar y en la actualidad dicho tipo de cambio no llega a 120. Es decir que el yen se ha valorizado enormemente en relación al dólar porque la economía japonesa experimentó tasas de crecimiento desde 1950 a 1990 muy superiores a las estadounidenses. Lo mismo pasaría con la República Argentina, si se produjera el shock monetario pro empleo que propongo. Este shock generaría inicialmente un tipo de cambio elevado que iría declinando a medida que el desarrollo económico se fuera materializando. Como el público sabría acerca de esta experiencia, porque es universal, y es consustancial al mismo desarrollo económico, comenzaría la gradual venta de dólares que los argentinos tienen atesorados en sus cajas fuertes, en sus colchones, o en el exterior. Si el dólar vale cada vez menos, ¿Para qué ahorrar en dólares? Lo mejor sería ahorrar en pesos, que es la moneda que se valoriza. Este sería es razonamiento que harían los argentinos, similar al razonamiento que hacen actualmente los japoneses.

#### Política monetaria y tipo de cambio fluctuante

A partir del año 2002 nuestro país abandonó la política del cambio fijo de la Convertibili-

(Viene de pág. 5) ▶

dad. La política de tipo de cambio fijo tiene el inconveniente que el Banco Central no puede regular la cantidad de dinero. La ventaja del tipo de cambio fluctuante consiste precisamente en que el Banco Central, desembarazado de la obligación de comprar y vender divisas a cambio de pesos para mantener un tipo de cambio fijo, puede ahora usar la emisión monetaria para regular la actividad económica y el empleo. Con cambio en fijo, por el contrario, el Banco Central tiene que comprar divisas y emitir cuando la moneda local tiende a valorizarse en el mercado de cambios. Y por el contrario, el Banco Central está obligado a retirar dinero de la circulación y reducir la oferta monetaria cuando el tipo de cambio tiende a depreciarse. El centro de su preocupación pasa a ser el mantenimiento del cambio fijo y no el nivel de la actividad económica y el pleno empleo. En otras palabras, bajo un régimen de cambio fijo, no hay política monetaria. Esta se torna imposible. Se pierde así un instrumento valioso para el logro del pleno empleo. Esto constituye un escollo dentro de la teoría keynesiana, que prefiere regular la cantidad de dinero con el objeto de mantener el pleno empleo con estabilidad de precios, y dejar que el tipo de cambio fluctúe. Keynes se pronuncia a favor de la fluctuación del tipo de cambio para equilibrar las cuentas externas, y la utilización de la política monetaria para el logro del equilibrio interno de la macroeconomía, esto es, para el pleno empleo, con estabilidad de precios internos. Las palabras exactas de Keynes son las siguientes:

*"A la luz de estas consideraciones, ahora soy de la opinión que el mantenimiento de un nivel estable de salarios monetarios, es, sopesando un conjunto de consideraciones, la política más aconsejable para un sistema cerrado; mientras que la misma conclusión será buena*

*para un sistema abierto, siempre y cuando el equilibrio con el resto del mundo pueda ser asegurado con tipos de cambio fluctuantes"* (6).

#### *Sostener el tipo de cambio alto con el Banco Central*

Ante un tipo de cambio alto pero declinando lentamente se producirá una paulatina y sostenida oferta de dólares provenientes de capitales que se habían fugado de la Argentina y de capital que está en las cajas fuertes, para ser cambiados por pesos. El Banco Central de la República Argentina tendría que adquirir dólares y entregar pesos a cambio. Esto permitiría consolidar la monetización de la economía nacional, bajar las tasas de interés al nivel de los países desarrollados, y alcanzar el pleno empleo.

#### *La deuda externa y el impuesto al cheque. El impuesto Tobin*

El momento ideal para la renegociación de la deuda externa actualmente impagable sería inmediatamente después del *shock* monetario, cuando el tipo de cambio pegue su salto hacia arriba (*spike*). En ese momento parecerá a los acreedores externos que el PBI argentino medido en dólares es más insignificante aun de lo es actualmente, y ello facilitará las negociaciones. Conseguida una buena quita de la deuda externa, se facilitará enormemente la consolidación de las bajas tasas de interés externas y las expectativas favorables al desarrollo económico.

Dentro de las medidas monetarias que correspondería tomar para dar coherencia a la solución que proponemos está la supresión del impuesto al cheque. El impuesto al cheque es un impuesto distorsivo anti-funcional que obedece a una concepción errónea del sistema bancario. El impuesto al cheque estimula los pagos en efectivo y desestimula el depósito del dinero en los bancos. Si los bancos no tienen depósitos, tendrían poco dinero para prestar, y si tienen poco dinero para prestar, las tasas de interés serán altas y reinará la usura. Por eso debe suprimirse de cuajo el impuesto al

cheque. Para hacer que la gente tenga interés en depositar su dinero en los bancos en pesos, a sabiendas de que existe un Banco Central que puede emitir pesos, que es prestamista en última instancia, y que reasegura al sistema. El impuesto al cheque debe ser sustituido por el impuesto similar al sugerido por el Premio Nobel James Tobin, esto es por un impuesto a las transacciones cambiarias del 6 por mil. Un impuesto de este tamaño, desestimularía la conversión de los ahorros argentinos de pesos a dólares, pero no sería un obstáculo, dado a lo exiguo de la tasa, para la realización de transacciones genuinas relativas al comercio internacional, o a la vuelta definitiva de capitales argentinos radicados en el exterior.

#### *Imitar los sistemas monetarios y fiscales de los países exitosos*

Dentro de las excentricidades que agobian a la política económica argentina está la circunstancia de que si un extranjero quiere traer su dinero al país para invertirlo en el mismo, su entrada es bienvenida con toda clase de facilidades. Pero si un argentino quiere repatriar el capital que, debido a la inseguridad reinante en nuestro país, envió al exterior, en este caso deberá pagar un impuesto a las ganancias del 35%, como si el capital ingresado fuese ganancia y no capital. Esta desigualdad de tratamiento favorable a los capitalistas extranjeros hace que los argentinos se caractericen por invertir en el exterior, y los extranjeros sean los únicos que inviertan en la Argentina. Esta es una de las paradojas del sistema económico vigente en los últimos 60 años que debe ser revertida, si es que nuestro país va a pasar a ser un país normal, con un desarrollo económico sostenido, consistente con la natural creatividad del pueblo argentino.

Nuestro país debe abandonar las excentricidades monetarias y fiscales que lo caracterizan. Por ejemplo en los Estados Unidos no se cobra el impuesto a las ganancias por las diferencias patrimoniales que surjan de la declaración de ganancias de un año con relación al anterior. Porque simplemente no se declara el

patrimonio con cada declaración de ganancias. Y el control y el pago de dicho impuesto en los Estados Unidos es muy superior al existente en nuestro país. Tanto en este punto como en los referentes a la política monetaria, nuestro país debe adoptar las políticas de los países que funcionan y olvidar las excentricidades monetarias y fiscales a las que nos llevaron los genios embotellados de las finanzas, y con escasa formación jurídica, que nos han gobernado en los últimos 50 ó 60 años.

#### *Conclusión*

Nuestro país no está en condiciones de atacar el desempleo y el subempleo, que sumados andan cerca del 40%, debido a la parálisis que sufre su política monetaria y crediticia. Este desempleo coloca a nuestra sociedad al borde de la desintegración nacional y requiere de un urgente tratamiento y solución. No basta con los planes Trabajar y el Plan Jefes y Jefas. A su vez, la parálisis de la política monetaria y crediticia está causada por el régimen monetario legal vigente que representa un híbrido incoherente que tiene elementos del viejo sistema de la convertibilidad abandonado en el 2002, que han sido combinados con un sistema de flotación cambiaria, que obedece a otra concepción del Estado y de la macroeconomía. Nuestro actual régimen monetario constituye un trabajo de parches de ninguna consistencia lógica. La flotación cambiaria requiere de un marco legal para la moneda completamente diferente del de la Convertibilidad. La Convertibilidad fue arrasada por las fuerzas del mercado que hicieron insostenible la paridad cambiaria ficticia de un peso igual un dólar. El nuevo marco legal de la moneda tarda en surgir porque los economistas que nos gobiernan no entienden bien las bases institucionales de la moneda, y muchos de los juristas que habitan las alturas del poder no entienden la macroeconomía. El problema que es interdisciplinario, sin embargo, es mucho más simple de lo que parece, y nuestro país se está ahogando en un vaso de agua. El texto de este artículo provee la solución. ♦

#### NOTAS

(6) KEYNES, op. cit., p. 270.